



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago TC CEQUIMAP - EX-2026-00288140- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por la Mag. Florencia Brioni, del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de esta Facultad, solicitando que se efectivicen los pagos indicados en la NO-2026-00287376-UNC-CEQUIMAP#FCQ, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, con fondos de Recursos Propios del Centro mencionado, transferidos por SUI-Pilagá mediante Q1ON-17-20296 a esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01, Ord. HCS 04/25 y RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el pago de la renovación de membresía para CEQUIMAP a la firma AOAC International a través de su plataforma web, por el importe en pesos equivalente a USD 35,00 (Dólares Estadounidenses Treinta y Cinco 00/100).

Artículo 2do.: Una vez renovada la membresía, autorizar el pago a la firma OXFORD UNIVERSITY PRESS, por la suscripción anual de Official Methods of Analysis of AOAC INTERNATIONAL con destino a CEQUIMAP, a través de la sesión personal de CEQUIMAP, por el importe en pesos equivalentes a USD 60 (Dólares Estadounidenses Sesenta).

Artículo 3ro.: Aprobar los pagos utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC

según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con fondos de Recursos Propios de CEQUIMAP, transferidos por SUI-Pilagá mediante Q1ON-17-2026 a esta Facultad, más los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 4to.: Disponer que, una vez completada la operación, y de surgir diferencia ocasionada por la variación del tipo de cambio, el CEQUIMAP se comprometa a depositar el faltante - si lo hubiere - o en su defecto, autorizar la devolución del excedente.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.